

**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA 008-2021**

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	DEL	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
Jaime Andrés García Urrea		Dirección Ejecutiva	03 de noviembre de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Desde lo local, el Valle de Aburrá y el Área Metropolitana se ha caracterizado por contar con una gran riqueza natural expresada en una gran variedad de ecosistemas, entre otros, el bosque húmedo Tropical, los bosques Altoandinos y humedales. Ecosistemas que albergan una gran riqueza biológica, y que nos proporcionan múltiples beneficios directos como el agua, los alimentos, medicinas, maderas y otros indirectos como la regulación del clima, de la erosión de las inundaciones, la belleza paisajística y la recreación. Esta gran riqueza natural y los servicios ecosistémicos que de la naturaleza obtenemos están seriamente amenazados por el uso insostenible de nuestros recursos naturales, por las altas tasas de deforestación y por la presión urbanística que se genera en los Municipios que se encuentran en el área metropolitana.

Como estrategia para enfrentar los procesos de deterioro y destrucción de nuestros recursos naturales, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá tienen establecido el Plan Siembra Aburrá, el cual es una estrategia que contribuye al mejoramiento de la calidad ambiental de la región y a disminuir el déficit arbóreo y de espacios públicos verdes del territorio; en este sentido el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y La Corporación para el manejo sostenible de los Bosques MASBOSQUES, por medio del contrato interadministrativo Nro. 2021-769, cuyo objeto es, “OPERAR LA ESTRATEGIA PLAN SIEMBRA ABURRÁ, A TRAVÉS DE ACCIONES Y PROCESOS INTEGRALES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA; AUMENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES; Y FORTALECIMIENTO DE REDES ECOLÓGICAS, PARA CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL VALLE DE ABURRÁ Y PARQUE CENTRAL DE ANTIOQUIA” para la ejecución de acciones contempladas, orientadas a la protección y conservación del patrimonio natural, se unen para contribuir a la conservación del entorno natural que genera beneficios ambientales a los habitantes del Área Metropolitana.

Dentro de los alcances establecidos en el contrato interadministrativo Nro. 2021-769, se tiene establecido un ítem para el transporte especial destinado a las diferentes labores y desplazamientos de los profesionales y técnicos de campo, que hacen parte de la ejecución de las actividades presupuestadas en el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y logísticas requeridas en cada caso, haciéndose necesario contar con los servicios de un contratista que preste el servicio público de transporte terrestre automotor especial de conformidad con las especificaciones técnicas y requerimientos suministrada.

2. OBJETO:

Lo constituye la obligación del contratista a favor de Masbosques de prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial en desarrollo de las actividades del contrato interadministrativo Nro. 2021-769, celebrado entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la Corporación para El Manejo Sostenible de los Bosques – MASBOSQUES, cuyo objeto es, “*OPERAR LA ESTRATEGIA PLAN SIEMBRA ABURRÁ, A TRAVÉS DE ACCIONES Y PROCESOS INTEGRALES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA; AUMENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES; Y FORTALECIMIENTO DE REDES ECOLÓGICAS, PARA CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL VALLE DE ABURRÁ Y PARQUE CENTRAL DE ANTIOQUIA.*”

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio público de transporte terrestre automotor especial:

Tipo de Vehículo	Camioneta 4x4 con platón.
Cantidad	8 camioneta con platón.
Modelo	2017 en adelante.
Motor	Cilindraje mínimo 1998cc.
Combustible	Gasolina/Gas.
Aire Acondicionados	Manual.
Capacidad	Mínima para 5 pasajeros.
Puertas	Cuatro puertas más cabina.
Llantas	En excelentes condiciones, incluido el repuesto.
Luces	En excelente estado de luminosidad y físico.
Técnico Mecánica	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura.
Seguridad	Cumplir con los requerimientos normativos de seguridad pasiva y activa del vehículo.
Distintivos	Los vehículos deben llevar en lugar visible los distintivos de la empresa.
Kit de Carreteras	Caja de herramientas (que contenga, alicate, destornilladores, llave de expansión, llave fija, linterna), gato hidráulico, cruceta, chaleco reflectivo, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provisto de soportes para ser colocadas en forma vertical. Un botiquín de primeros auxilios que contenga como mínimo un antiséptico, analgésicos, elementos de corte, algodón, gasa estéril, jabón, venda elásticas y adhesivas, un extintor (vigente), dos tacos para bloquear el vehículo.

Lugar prestación del servicio	Los municipios (zonas urbanas y rurales) que compren el Área Metropolitana del Valle de Aburra y Zonas del Oriente Antioqueño.
Disponibilidad	Los vehículos deben tener disponibilidad de lunes a domingo, los treinta (30) días del mes en el horario y tiempo requerido, sin que esto implique horas extras.

Los vehículos deben ser afiliados o de propiedad del proveedor acorde a la idoneidad establecida por las normas que rigen la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. DEL CONTRATISTA:

Ejecutar el objeto del contrato, conforme a los términos de referencia realizando las siguientes actividades.

- a) Cumplir con lo establecido en el contrato de forma oportuna, dentro del término establecido, las especificaciones técnicas y de conformidad con las calidades pactadas.
- b) Cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y las autoridades competentes que dé cumplimiento con las disposiciones legales contempladas en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, ley 769 de 2002, Decreto 1079 de 2015, Decreto 348 de 2015, Decreto 431 de 2017 y las normas que las modifiquen o adicionen para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- c) Disponer de conductores idóneos, capacitados, con su licencia de conducción vigente y con experiencia en el servicio público de transporte terrestre automotor especial necesarios para el desarrollo del presente contrato.
- d) Cubrir con todos los costos de mantenimiento preventivos y correctivos del vehículo que sean necesarios durante la vigencia del contrato.
- e) Garantizar la integridad física de los pasajeros durante la prestación del servicio.
- f) Guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo del servicio que va a prestar.
- g) Disponibilidad de los vehículos contratados de lunes a domingo en el horario y tiempo requerido, para las comisiones programadas y desplazamientos del personal profesional y técnico en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, tanto en la zona urbana como rural y esporádicamente a la Zona del Oriente Antioqueño.
- h) Los vehículos deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficaz, eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
- i) En los casos de ausencia del vehículo en el horario contratado, este debe ser remplazado por uno de similares características especificadas en el contrato.
- j) Los vehículos deben contar con la documentación vigente, matrículas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, tarjeta de operación, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

- k) Garantizar la disponibilidad del vehículo en los días pico y placa, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes en caso de que no pueda hacerlo con dicho vehículo estará obligado a remplazarlo por uno de similares características sin que con ello deje de realizar el desplazamiento convenido.
- l) Garantizar la disponibilidad de los vehículos en los días pico y placa, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes en caso de que no pueda hacerlo con dicho vehículo estará obligado a remplazarlo por uno de similares características sin que con ello deje de realizar el desplazamiento convenido.
- m) Realizar los pagos de salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los conductores.
- n) Dar cumplimiento normativo y directrices del SGSST, con los respectivos soportes y registros cuando haya lugar.
- o) Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad en relacionados con la pandemia del COVID-19 y al que se tenga en los lugares donde se presten los servicios.
- p) Para proceder al cobro y pago del valor del contrato, el contratista deberá acreditar ante MASBOSQUES que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda conforme a la ley.
- q) Atender las recomendaciones del coordinador de MASBOSQUES.
- r) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

4.2. DE MASBOSQUES:

- a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo con la forma establecida.
- b) Realizar la supervisión del contrato.
- c) Proporcionar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de las actividades programadas.
- d) Realizar el seguimiento a las actividades contratadas para la ejecución de los convenios objeto de la contratación.
- e) Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De conformidad con lo preceptuado dentro del Capítulo V “CRITERIOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN” del Manual de Contratación de la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques MASBOSQUES, los factores de evaluación dentro del presente proceso de selección serán:

- a) **EXPERIENCIA:** La experiencia específica en la ejecución de contratos como prestadores de servicio público de transporte terrestre automotor especial, con dos (2) años de experiencia en los últimos dos (2) años (En caso de presentarse empate en el precio de las ofertas del presente criterio será el factor de desempate), con un porcentaje del 30%.

- b) **PRECIO:** El menor precio ofertado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, con un porcentaje del 70%.

6. FACTORES HABILITANTES:

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones normativas y legales vigentes en Colombia, Los proponentes deberán allegar en sobre cerrado en el que se contengan los requisitos indicados a continuación:

- a) Carta de presentación de la propuesta, donde se discrimine económicamente el valor día por vehículo, el valor mes y el valor total de la propuesta del servicio público de transporte terrestre automotor especial (ver anexo 1).
- b) Certificado de existencia y representación legal.
- c) Certificados de experiencia dentro del desarrollo de contratos de prestadores de servicio público de transporte terrestre automotor especial. (Mínimo 2 certificaciones en los últimos dos (2) años).
- d) Habilitación para prestar el servicios público de transporte terrestre automotor especial.
- e) Copia de la tarjeta de operación de cada vehículo.
- f) Copia del SOAT de cada vehículo.
- g) Copia de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de cada vehículo.
- h) Copia de licencia de tránsito de cada vehículo.
- i) Copia de cédula y licencia de conducción de los conductores de cada vehículo.
- j) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales: Certificado de la Contraloría (Representante legal – persona jurídica) – Certificado Procuraduría (Representante legal – persona jurídica) – Certificado de Antecedentes judiciales (Representante legal) – Certificado de medidas correctivas (Representante legal).
- k) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- l) Registro único tributario “RUT”.
- m) Certificado o soporte de aportes integrales a la seguridad social.

7. ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y ECONÓMICO:

El valor presupuestado por la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques - MASBOSQUES, para la ejecución del presente objeto contractual es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 291.600.000)**, valor que se establece en el presupuesto oficial del contrato interadministrativo Nro. 2021-769, celebrado entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la Corporación para El Manejo Sostenible de los Bosques – MASBOSQUES, cuyo objeto es, *“OPERAR LA ESTRATEGIA PLAN SIEMBRA ABURRÁ, A TRAVÉS DE ACCIONES Y PROCESOS INTEGRALES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA; AUMENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES; Y FORTALECIMIENTO DE REDES ECOLÓGICAS, PARA CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS*

SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL VALLE DE ABURRÁ Y PARQUE CENTRAL DE ANTIOQUIA.”

CUALQUIER PROPUESTA QUE SOBREPASE EL VALOR ESTIMADO POR LA CORPORACIÓN SERÁ DESESTIMADA AUTOMÁTICAMENTE

8. PLAZO:

El plazo del presente contrato será de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización de este y de la aprobación de la garantía constituida a favor de MASBOSQUES.

9. FORMA DE PAGO:

El pago será desembolsando en cuatro (4) pagos mensualmente por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESO (\$ 64.800.000)** y un último pago por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 32.400.000)**, previa aprobación del supervisor de MASBOSQUES, dichos desembolsos se realizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes. Todos los pagos se encuentran supeditados a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura con el visto bueno del supervisor y el soporte de paz y salvo de los pagos a la seguridad social integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El presente contrato se realizará de conformidad con el procedimiento de CONVOCATORIA PÚBLICA, prevista dentro del literal A “CONVOCATORIA PÚBLICA” del CAPITULO IV “DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS” para las contrataciones de bienes y servicios cuya cuantía sea superior a Doscientos Cuarenta y Cinco (245) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentren dentro de las excepciones del presente manual descritos en el Manual de Contratación de la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques “MASBOSQUES”.

11. FECHA DE CIERRE DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTA

Las propuestas para contratar deben ser remitidas en físico en sobre cerrado en las oficinas de la Corporación MASBOSQUES a la dirección Carrera 55 BA #16B 54/60/66 Urbanización San Bartolo San Antonio de Pereira Rionegro-Antioquia y radicadas en la oficina de archivo. NO SE ADMITEN PROPUESTAS REMITIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO.

11.1. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: Tres (3) días hábiles contados a partir del cuatro (4) de noviembre de 2021 hasta las 5:00 p.m. del día ocho (8) de noviembre de 2021.

12. GARANTÍAS REQUERIDAS:

De conformidad con la experiencia de la entidad en la ejecución de este tipo de contratos se exige la constitución de póliza o garantía a favor de la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques "MASBOSQUES" que contenga los siguientes amparos:

12.1 DE CUMPLIMIENTO. Por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

12.2. DE CALIDAD DEL SERVICIO. Por un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

12.3. PAGO DE SALARIOS. Por un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.

12.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un monto de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.



JAIME ANDRÉS GARCÍA URREA
Director Ejecutivo MASBOSQUES

ANEXO 1

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR DÍA	VALOR MES	TOTAL